

SANTA CRUZ, 29 de Julio de 2021

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El contrato de arrendamiento, de 13.SEP.2018 suscrito entre este municipio e Inmobiliaria Santa Cruz S.A y sus prorrogas de 29.MAR.2019 y 28.JUN.2019, respectivamente que establecieron la vigencia del arrendamiento hasta el 31 de agosto del 2019.
4. El finiquito de contrato de arrendamiento de 30.JUN.2021.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 3", suscribió un contrato de arrendamiento por el terreno de propiedad de Inmobiliaria Santa Cruz S.A.
- 2.- Que, el antedicho contrato de arrendamiento tuvo vigencia desde el 13.SEP.2018 y hasta el 31.AGO.2019.
- 3.- Que, terminado dicho contrato, es necesario ponerle término sin que existan observaciones mutuas entre los contratantes y suscribiéndose en el respectivo finiquito de contrato de "Vistos 4".

**DECRETO :**

**APRUEBASE** el finiquito de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Santa Cruz e Inmobiliaria Santa Cruz S.A, referido al terreno ubicado en Avda. Gabriela Mistral con calle Las Toscas.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)